



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 266 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 24 de Agosto de 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 001-2012-GR-PUNO/CEPA, sobre PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SOBRE INSTAURACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Puno, mediante Informe Nº 001-2012-GR-PUNO/CEPA determina la existencia de evidencias de irregularidades en las actuaciones de las Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios nominadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2010-PR-GR PUNO de fecha 01 de Septiembre de 2010, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 268-2010-PR-GR PUNO de fecha 17 de Diciembre de 2010, que se pasan a detallar;

Que, la Presidencia del Gobierno Regional Puno, mediante Memorando Nº 002-2010-GR-PUNO/PR de fecha 08 de Enero de 2010, dispuso el inicio de acciones legales, judiciales y administrativas, contra los que resulten responsables del cobro y/o pagos efectuados a favor de RYM Super Pavimentos Sociedad Anónima Cerrada, empresa que en cumplimiento del contrato Nº 0037-2009 ADS-GRP de fecha 26 de Octubre de 2009, debía proveer al Gobierno Regional Puno Piedra Chancada de 1/2" x m3, por S/. 115,500.00 nuevos soles, para la obra "Replanteo de la Super Estructura Adecuación y Modificación de la Sub Estructura del Puente Azángaro"; la empresa no cumplió con entregar la piedra chancada como se obligó, pero sin embargo, cobró como si hubiera cumplido con su prestación;

Que, con el fin de determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios que pudieran resultar responsables de que se haya efectuado el pago a RYM Super Pavimentos Sociedad Anónima Cerrada, sin que ésta haya cumplido con su prestación; el presente expediente fue remitido a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Puno, para que emita su pronunciamiento sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario; la citada Comisión, con Informe Ampliatorio Nº 04-2010-GR.PUNO/CPA de fecha 22 de Abril de 2010, se pronunció por la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario contra el Ing. Yovani Madariaga Tapia, Gerente Regional de Infraestructura, CPC Daniel Chambi Ruelas, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Sra. Luisa Bustinza Velásquez, Jefe de Almacén, CPC Hilda Leonor Flores Pacha, Jefe de Abastecimientos, y CPC Walter Zea Mallea, Jefe de la Oficina de Tesorería;

Que, al informe emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Oficio Nº 119-2010-GR PUNO/ORAJ de fecha 04 de Octubre de 2010, observó la inclusión de la Sra. Luisa Bustinza Velásquez en el informe, señalando que la misma no tenía la calidad de funcionaria, procediendo a devolver el expediente a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, en fecha 05 de Octubre de 2010, para que el caso de dicha servidora se separe y sea derivada a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y de esa forma evitar nulidades. Al momento de efectuarse dicha observación, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Puno estuvo presidida por Román Teodoro Espinel Cáceres (Gerente Regional de Desarrollo Social), e integrada por Gerónimo Camacho Yanarico (Gerente Regional de Infraestructura) y Cesar Arizaca Avalos (Gerente Regional de Desarrollo Económico), la misma que fue reconstituida en fecha 17 de Diciembre de 2010, siendo presidida a partir de esa fecha por Germán Alfredo Guzmán Torres (Asesor II), e integrada por Román Teodoro Espinel Cáceres





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 266 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 24 ASES...

(Gerente Regional de Desarrollo Social) y Jaime Yupanqui Vizcarra (Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial);

Que, a fin de subsanar la observación efectuada por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios le correspondía emitir otro Informe, excluyendo en este último a la servidora Luisa Bustinza Velásquez. Sin embargo, en forma errónea, la Comisión Especial, presidida por Germán Alfredo Guzmán Torres, e integrada por los ex funcionarios Román Teodoro Espinel Cáceres y Jaime Yupanqui Vizcarra, no emitió el correspondiente informe, sino, el Lic. Román Teodoro Espinel Cáceres, mediante Oficio Nº 604-2010-GR PUNO/GRDS de 20 de Diciembre de 2010, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre su pronunciamiento para instauración de proceso administrativo disciplinario, siendo entregado el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 21 de Diciembre de 2010;

Que, el trámite equivocado implementado por los conformantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, dio lugar a que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Opinión Legal Nº 498-2010-GR-PUNO/ORAJ de fecha 23 de Diciembre de 2010, devuelva al Lic. Román Teodoro Espinel Cáceres el expediente a fin de que la Comisión Especial se pronuncie y emita el informe técnico de abrir o no el proceso administrativo, advirtiendo que se cuide el plazo de prescripción señalado en el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el expediente fue recepcionado el día Lunes 27 de Diciembre de 2010 en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuyo titular integraba la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, dado que la Presidencia Regional dispuso el inicio de acciones legales, judiciales y administrativas, mediante Memorando Nº 002-2010-GR-PUNO/PR de fecha 08 de Enero de 2010, a fin de evitar alegaciones de prescripciones, la resolución de instauración debía emitirse a más tardar dentro del plazo de un año. Sin embargo, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, presidida por Germán Alfredo Guzmán Torres y conformada por Román Teodoro Espinel Cáceres, ex Gerente Regional de Desarrollo Social y Jaime Yupanqui Vizcarra, ex Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, retuvo en su poder el expediente, desde el 27 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2010, sin emitir el informe que les correspondía efectuar;

Que, las deficiencias anotadas han dado lugar a la prescripción de la acción administrativa para instaurar proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios CPC Daniel Chambi Ruelas, ex Jefe de la Oficina Regional de Administración, e Ing. Yovani Venancio Madariaga Tapia, ex Gerente Regional de Infraestructura; la misma que ha sido declarada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2012-PR-GR PUNO de fecha 06 de Enero de 2012, cabe señalar que al coincidir con el proceso de transferencia a la nueva gestión, esta última no iba a estar en posibilidad de retomar de inmediato el proceso administrativo, tal es así, que recién en fecha 23 de Marzo de 2011 se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, esto es, cuando ya la acción administrativa para instaurar proceso administrativo disciplinario había prescrito el 08 de Enero de 2011;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, presidida por Román Teodoro Espinel Cáceres, e integrada por Gerónimo Camacho Yanarico y Cesar Arizaca Avalos, así como la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios presidida por Germán Alfredo Guzmán





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 266 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 24 ABO 2012

Torres, e integrada por Román Teodoro Espinel Cáceres y Jaime Yupanqui Vizcarra, al no emitir su respectivo informe conforme a las observaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, han dado lugar a la prescripción de la acción administrativa para instaurar proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios CPC Daniel Chambi Ruelas, ex Jefe de la Oficina Regional de Administración, e Ingeniero Yovani Venancio Madariaga Tapia, ex Gerente Regional de Infraestructura; la misma que ha sido declarada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2012-PR-GR PUNO de fecha 06 de Enero de 2012;

Que, del análisis se tiene que existen indicios razonables que los ex funcionarios Román Teodoro Espinel Cáceres, Gerónimo Camacho Yanarico y Cesar Arizaca Avalos, ex integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Puno, nominada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2010-PR-GR PUNO de fecha 01 de Septiembre de 2010; así como los ex funcionarios Germán Alfredo Guzmán Torres, Román Teodoro Espinel Cáceres y Jaime Yupanqui Vizcarra, ex integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Puno, nominada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 268-2010-PR-GR PUNO de fecha 17 de Diciembre de 2010; habrían incurrido en falta administrativa disciplinaria tipificada en el inciso d) "La negligencia en el desempeño de las funciones", del artículo 28º del Decreto-Legislativo Nº 276, por los hechos descritos en el análisis del presente informe;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO a los ex integrantes de las siguientes Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios:

- Nominada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2010-PR-GR PUNO de fecha 01 de Septiembre de 2010:

Presidente: ROMAN TEODORO ESPINEL CACERES
Ex Gerente Regional de Desarrollo Social
Miembros: GERONIMO CAMACHO YANARICO
Ex Gerente Regional de Infraestructura
CESAR ARIZACA AVALOS
Ex Gerente Regional de Desarrollo Económico

- Nominada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 268-2010-PR-GR PUNO de fecha 17 de Diciembre de 2010:

Presidente: GERMAN ALFREDO GUZMAN TORRES
Ex Asesor II
Miembros: ROMAN TEODORO ESPINEL CACERES
Ex Gerente Regional de Desarrollo Social
JAIME YUPANQUI VIZCARRA
Ex Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 266 -2012-PR-GR PUNO

PUNO,24.....

Por su actuación como integrantes de las citadas Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios, por los cargos imputados en el Informe Nº 001-2012-GR PUNO/CEPA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, sin perjuicio de la responsabilidad y/o penal a que hubiera lugar.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir los actuados a la COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, para que se avoque al procesamiento de los implicados, emitiendo su pronunciamiento final dentro del término de Ley, debiendo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los procesados, para que, en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de ser notificados, puedan presentar los descargos que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL